

DECRETO 711/1968, de 18 de abril, por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Carlos Buhigas García y se le destina al Estado Mayor de la Armada.

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día diecisiete de abril del año en curso, al Capitán de Navío don Carlos Buhigas García y se le destina al Estado Mayor de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 712/1968, de 18 de abril, por el que se nombra Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Juan Romero Manso.

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en nombrar Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Juan Romero Manso, que cesa en el cargo de Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 713/1968, de 18 de abril, por el que se nombra Almirante Jefe del Departamento de Personal al Vicealmirante don Joaquín María Pery Junquera.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Almirante Jefe del Departamento de Personal al Vicealmirante don Joaquín María Pery Junquera, que cesa en el cargo de Comandante General del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 714/1968, de 18 de abril, por el que se nombra Director de Reclutamiento y Dotaciones al Contralmirante don Manuel Castañeda Barca.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Director de Reclutamiento y Dotaciones al Contralmirante don Manuel Castañeda Barca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 715/1968, de 18 de abril, por el que se dispone que al Contralmirante don José Estrán López se le aplique lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de 20 de diciembre de 1952, quedando en la situación de «Disponible».

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que al Contralmirante don José Estrán López se le aplique lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a partir del día dieciséis de abril del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 716/1968, de 18 de abril, por el que se dispone el pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de 20 de diciembre de 1952 del Vicealmirante don Joaquín Cervera y Cervera.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Vicealmirante don Joaquín Cervera y Cervera pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el día diecisiete de abril del año en curso, de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 717/1968, de 18 de abril, por el que se dispone que el Almirante don Francisco Núñez Rodríguez se le aplique lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de 20 de diciembre de 1952, quedando en la situación de «Disponible».

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que al Almirante don Francisco Núñez Rodríguez se le aplique lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a partir del día dieciséis de abril del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 1968 por la que se nombra Directora con carácter definitivo de la Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia a doña Asunción Alejos Morán, Catedrática numeraria de «Geografía e Historia».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril siguiente) se convocó a concurso especial de méritos entre Catedráticas numerarias de Institutos Nacionales de Enseñanza Media la provisión con carácter definitivo del cargo de Directora de la Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia. Emitido el dictamen por la Comisión designada al efecto por Orden ministerial de 8 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto siguiente) y dada audiencia a la Entidad colaboradora, cuyo acuerdo remite con fecha 21 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se nombra con carácter definitivo Directora de la Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, a doña Asunción Alejos Morán, Catedrática numeraria de «Geografía e Historia» del Colegio Libre Adoptado de Marchena (Sevilla) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Segundo.—La interesada tomará posesión de dicho cargo y quedará adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, del que depende la Sección Filial a la que se le destina, sin ocupar plaza de su plantilla. Percibirá sus haberes por este Instituto.

Tercero.—Quedará vacante la cátedra de «Geografía e Historia» del Colegio Libre Adoptado de Marchena (Sevilla) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Osuna, que ocupaba

la señora Alejos Morán, y será anunciada al turno de provisión correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de abril de 1968 sobre nombramiento de funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios

Civiles del Estado de / de febrero de 1964 y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes, ha nombrado por Orden de 14 de marzo de 1968 funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan:

Número Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A04AG-386	D. José Miguel Alvarez Rebutun	30-8-1943
A04AG-387	D. Federico González Antoñanzas	27-9-1940

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

CORRECCION de erratas de la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Redactores-taquigrafos del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas»

Padecido error en la inserción del programa anejo a la citada convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 11 de abril de 1968, páginas 5447 y 5448, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuestionario correspondiente a Derecho administrativo, tema 8.º, líneas primera y segunda, donde dice: «Los órganos de la Administración General Española», debe decir: «Los órganos de la Administración Central Española»

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos número 1/1968 para provisión de vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y con el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las propuestas de vacantes de provisión normal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado formuladas por los diversos Ministerios civiles,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos número 1/1968 para la provisión de las plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante tres años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedencia forzosa, supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando de un destino con carácter provisional se encuentran obligados a asistir al presente concurso para evitar que de no hacerlo se les desprendan los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo 7.º del Decreto 1106/1966; podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1) y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo a esta Resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias no lleven el sello de entrada dentro de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmentemente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquél al Centro o dependencia donde existan vacantes, dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de abril de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles.